



POSESION

ART. 896 DEL CODIGO CIVIL

la posesion consiste en el ejercicio factico de hecho de uno o mas poderes inherentes a la propiedad.

CLASIFICACIÓN

POSESION MEDIATA

POSEE POR INTERMEDIO DE OTRO.



POSESION INMEDIATA

REUNE DOS CARACTERISTICAS: SER TEMPORAL Y POSEER EN VIRTUD DE UN TITULO

EXISTE CORRESPONDENCIA INEQUIVOCADA ENTRE EL PODER EJERCITADO Y EL PODER ALEGADO

POSESION LEGITIMA

POSESION ILEGITIMA

NO EXISTE CORRESPONDENCIA INEQUIVOCADA ENTRE EL PODER EJERCITADO Y EL PODER ALEGADO.



BUENA FE

SE IGNORA LA EXISTENCIA DE UN VICIO EN EL TITULO

MALA FE

ES CONSCIENTE DE UNA POSESION ILEGITIMA.

POSESION PRECARIA



LA POSESION PRECARIA ES LA QUE EJERCE SIN TITULO ALGUNO O CUANDO EL QUE SE TENIA

